



## TRIBUNAL DE HONOR

### FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Delegado del rodeo del Club Pichilemu realizado el 27 de febrero de 2022, señor Marcelo Cáceres, en contra del señor Hugo Lisboa; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla del señor Delegado.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **45-2022**.

3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

4.- El señor Paulo Larraín Maturana se inhabilita para conocer y fallar la presente causa.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, para los efectos precedentemente indicados.

  
Juan Eduardo Vega Mora  
Secretario (S)

Juan Sebastián  
Lindor Reyes  
Pérez

Firmado digitalmente  
por Juan Sebastián  
Lindor Reyes Pérez  
Fecha: 2022.03.16  
16:37:22 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez  
Presidente